casos, no solo para las personas de la servidumbre de S. M. sino para todas las demás? Lo que se hace en un caso, el mas indiferente, lo que se hace cuando se vé dar á uno un golpe, que se acude á detener la mano, ¿eso no lo habian de haber hecho en defensa de S. M.? Indudablemente; yo les hago justicia. Y las personas que estaban en la acera, inmediatas á la berlina, las que habia al rededor de esa berlina, y que parece permanecieron impasibles tambien, esas gentes, ¿no era natural que para descargarse de toda responsabilidad, de toda participacion en el delito, si hubieran creido que eran tiros, se hubieran aproximado á la berlina á ver quién los habia disparado?»

Despues de tan lógicas deducciones espone el señor Perez Hernandez las declaraciaciones de los testigos de que resulta que el ruido de los tiros fue causado por petardos.

«Ademas, don José Molina espresa que desde las ocho estaba allí vigilando hasta las doce de la noche, en que S. M. se retiró del teatro. Este último punto es muy importante, Excmo. Sr., porque habiendo estado el sub-comisario Molina vigilando la calle de Alcalá desde pocos momentos despues de la ocurrencia hasta las doce de la noche, hora en que S. M. se retiró del teatro, es claro que no hay verosimilitud de que ninguna persona interesada por La Riva hubiera ido á aquel sitio á buscar y quitar las balas que no se encontraron despues.

»El primer testigo, que estaba á veinte pasos del sitio de la ocurrencia y oyendo las detonaciones, le parecieron que eran de petardos, como á los carabineros, dependientes de las diligencias, etc., etc. Fue el segundo testigo don Aquilino Molto, presbítero, que dice, que al pasar el coche de S. M., oyó la esplosion de un petardo, y pasado aquel, vió las chispas de otro. Don José Presas, otro testigo, dice: que vió los fogonazos, que oyó las detonaciones, que lo presenció todo, y asegura que fueron petardos. Don Estéban Garrido, otro testigo, asegura, que estando cerca del sitio de la ocurrencia, oyó las detonaciones como de petardos, que habiéndose acercado á un grupo, vió que un desconocido tenia en la mano un fragmento de la carretilla del tamaño de un peso duro y que pasó adelante. Hay, pues, una evidencia material, completa, de que no fueran tiros sino petardos, porque este testigo no solo oyó las detonaciones, sino que vió el petardo mismo, como lo creyó el secretario Alegre, como lo creyó don Manuel de Toro.

»Interrogado el quinto testigo don Cristino Higuera, dice espresamente, que desde el café de Los dos Amigos oyó la detonacion, que el hábito de oirlas por ser cazador le hizo considerarla como de petardo. El sesto testigo, Gaspar Gomez Trigo, declara: que hallándose próximo á la Puerta del Sol, y no lejos de un carruage parado, oyó las detonaciones, viendo en seguida unas chispas como de petardo, y advierte que la acera que ocupaba era la de las postas peninsulares, el lugar hácia donde vió las chispas, la trasera del carruage, el tiempo que medió entre ambas detonaciones muy corto, y el motivo de suponerlas petardos, el poco ruido que produjeron. De consiguiente, tenemos aquí cuatro testigos que aseguran con tanta evidencia como los de cargo, que fueron petardos y no tiros. Pero hay mas; entre estos cuatro, hay uno que es el único que puede decirse que es casi fidedigno porque vió la cosa que habia producido la esplosion.

»Aun cuando pudiera suponerse que habia prueba plena de la existencia del crímen, todavía no habria prueba de que los tiros fueron dirigidos contra S. M. Que los tiros iban dirigidos de intento contra la persona sagrada de S. M., dice el señor fiscal que es una cosa reconocida por todos los testigos porque entre la berlina desde la cual se hicieron los disparos y el coche de S. M. no habia ninguna persona intermedia; pues nadie ha dicho hasta ahora que hubiera ó no personas intermedias que pudieran ser los autores de esos tiros, caso de dispararse, entre la berlina de La Riva y el carruage de S. M. No resulta, es verdad, una prueba plena, completa, de que hubiera gente intermedia entre un coche y otro, pero hay en el sumario un testigo, y testigo de cuya deposicion se quiso sacar gran partido en primera instancia, cual es el lacayo de la berlina en que se hallaba La Riva, que dice que entre la berlina y la carretela de S. M. habia una porcion de muchachos, y que estos son los que dispararon los petardos, que son los chicos de que hablan todos: que esos muchachos habian dicho que los tiros salieron de la berlina, y los tiros pudieron dispararse á aquellas personas, ó por aquellas personas, ó con otro objeto, no contra el carruage de S. M., pues no se deduce del hecho de que se disparasen dos tiros en aquella ocasion, el que se disparasen precisamente contra S. M. De esto, pues, no hay probanza legal en los autos, no hay prueba plena de la existencia del delito, y lejos de haberla, todo induce á creer que es mucho mas probable la existencia de los petardos, que la de los tiros. Falta, pues, el fundamento, falta la base de la acusacion, no tengo casi necesidad de demostrar la inculpabilidad del procesado; pues no habiendo prueba plena, no puede haber sentencia, y menos sentencia de muerte.»

Hé aquí cómo sostiene el digno defensor, que los tiros no salieron de la berlina que ocupaba don Angel La Riva.

«Veamos ahora si los dos tiros salieron de la berlina en que estaba don Angel La Riva. Este punto, Sr. Excmo., es importantísimo, acaso el mas importante de la causa, y lo es tanto mas, porque aun suponiendo la existencia de los tiros, si estos no salieron de la berlina, no pudo ser el autor de ellos, don Angel La Riva, porque consta que este, mientras estuvo parada frente á la tienda de hierro, no se movió de la berlina; de consiguiente, si desde ella no se dispararon los tiros, no pudo ser su autor don Angel La Riva. Mas aun; si uno de los tiros salió de la berlina, y otro de fuera de ella, tampoco pudo dispararlos don Angel La Riva. Solo en el caso de haber sido disparados ambos en la berlina, y de constar esto de una manera evidente, seria cuando podria decirse que fuese autor de los tiros don Angel La Riva. Ahora examinemos qué datos resultan de la causa, para probar que los tiros salieron de la berlina. Un hecho á que en su primera instancia se dió mu-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación